

Al contestar refiérase

al oficio N.º **07423**

18 de julio, 2013
DFOE-DL-0713

Señor
Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal
alcalde.montesdeoro@ice.co.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Puntarenas

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 3-2013 de la Municipalidad de Montes de Oro.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, sírvase encontrar adjunto el presupuesto extraordinario N.º 3-2013 de esa Municipalidad por un monto de ¢9.016,91 miles.

1. Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

a) Se aprueba el ingreso incorporado en la clase "Financiamiento", correspondiente al superávit específico por ¢9.016,91 miles y su respectiva aplicación, con base en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N.º 05-13 del 13 de febrero de 2013¹.

b) Los egresos financiados con los recursos de esa partida del superávit específico en el entendido que es responsabilidad de esa Administración corroborar que los gastos se ajusten a lo establecido en el inciso b) del artículo 5º de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114.

2. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas, no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto, conforme con lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, respectivamente.

¹ Según consta en la certificación OFICIO N.º 59-SM-2013 del 28 de mayo de 2013, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal y que se remitió por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

3 Según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE², la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

JFEL/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oro, juanita.arguedas@gmail.com
Expediente: Presupuesto extraordinario 3-2013

Ni 15480 (2013)

G 2012002633-8

² Publicadas en el Alcance Digital N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.